

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: ACTA DE PRORROGA	SIGI - CDA
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-06
		VERSIÓN: 2

ACTA N° 02 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	65.694.107 de Espinal
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL:	N/A
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	313-2025
FECHA DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, (\$36.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR:	SUBDIRECTOR DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZON
MODIFICACIONES ANTERIORES	
SUSPENSIÓN N°1:	DESDE EL VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2026
REINICIO N°1:	DESDE EL 26 AL 31 DE ENERO 2026
PRÓRROGA N°1:	CINCO (05) MESES Y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL 1 FEBRERO AL 30 DE JULIO DEL 2026.
MODIFICACIÓN:	N/A
CESIÓN:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL	
PERIODO A PRORROGAR:	TRES (03) MESES, DESDE EL 31 DE JULIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2026.
CONSIDERACIONES	
1. Que el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, entre la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA y MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA se suscribió el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 313-2025 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS COMPONENTES SISTEMAS AGROFORESTALES DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LOS RESGUARDOS PRIORIZADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINIA, VAUPES”.	

	FORMATO: ACTA DE PRORROGA	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-06
		VERSIÓN: 2

2. Que el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato, estableciendo como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Que el día 24 de diciembre del 2025, las partes suscribieron el **Acta de Suspensión No. 001**, se suspendió temporalmente la ejecución del **Convenio No. 302-2025** desde el veintiséis (26) de diciembre de 2025 hasta el veinticinco (25) de enero de 2026, debido al proceso de transición institucional del **CONSEJO INDÍGENA MULTIÉTNICO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LOS RÍOS ATABAPO E INÍRIDA – CIMTARAI**, relacionado con el cambio de representante legal, situación que impedía contar con la seguridad jurídica necesaria para la ejecución del convenio.
4. Que el día 24 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el **Acta de Suspensión No. 001**, donde se suspende temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **Nº 313 de 2025**, por el tiempo comprendido desde el veintiséis (26) de diciembre de 2025 hasta el veinticinco (25) de enero de 2026, en virtud de la suspensión del **Convenio No. 302-2025**, del cual se deriva el objeto del contrato, debido a la transición institucional del ejecutor del convenio principal
5. Que el día 21 de enero de 2026, las partes suscribieron **Acta de Reinicio Nº 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 313 de 2025**, dando reinicio el 26 de enero del 2026, por medio de la cual se deja establecido que el conveniado dispone hasta el 31 de enero de 2026, para ejecutar el objeto del contrato, que corresponde a **SEIS (06) DIAS**.
6. Que el día 30 de enero de 2026, las partes suscribieron la Prórroga No. 1 (Acta Nº 01 de 2026), extendiendo el plazo contractual por cinco (5) meses y treinta (30) días calendario, fijando como fecha de vencimiento el 30 de julio de 2026, con el fin de alinear las jornadas de siembra con el régimen de lluvias amazónico.
7. Que el día 16 de julio de 2026, el Representante Legal de CIMTARAI presentó la solicitud formal de **Prórroga No. 2 por tres (3) meses adicionales** (fijando el vencimiento al 30 de octubre de 2026), adjuntando el Informe Técnico Integral de Avance con corte al 15 de julio de 2026.
8. Que, en su condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 313 de 2025, el ingeniero Miguel Mauricio Zambrano Pinzón emitió concepto favorable para prorrogar su plazo por tres (3) meses, teniendo en cuenta la ampliación del horizonte de ejecución del Convenio de Asociación No. 302 de 2025 y la necesidad de mantener el apoyo requerido para su supervisión y cierre.
9. Que la presente modificación no genera adición presupuestal, por lo cual el valor del Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales No. 313 de 2025** se mantiene en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, (\$36.000.000).
10. Que la contratista presentó el cronograma ajustado de actividades correspondiente al periodo de la presente prórroga, el cual hace parte integral de la modificación contractual.

	FORMATO: ACTA DE PRORROGA	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-06
		VERSIÓN: 2

11. Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 313 de 2025, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

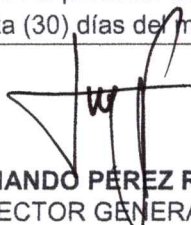
CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 313 de 2025**, por el término de TRES (03) MESES ADICIONALES, comprendidos entre el 31 de julio de 2026 y el 30 de octubre de 2026, fijando como nueva fecha de terminación contractual el TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

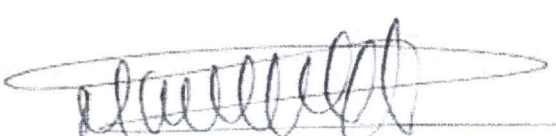
CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

CLÁUSULA CUARTA: Hacen parte de la presente prórroga los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

Para constancia de lo anterior, las partes expresan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y se firma en el municipio de Inírida, departamento del Guainía, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.


DIEGO FERNANDO PÉREZ REQUINIVA
DIRECTOR GENERAL (E)
CORPORACIÓN CDA

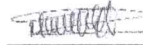

MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
SUBDIRECTOR DE NORMATIZACIÓN Y
CALIDAD AMBIENTAL
SUPERVISOR


MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIADEL
CONTRATISTA

Ordenó: Diego Fernando Pérez Requiniva
Cargo: Director General (E.)
Revisó: Oscar Arnulfo Lozano Ramos
Cargo: Secretario General
Digitó: Claudia Paola Páez Cárdenas
Cargo: Contratista Apoyo Supervisión CT 308-25

	FORMATO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		SIGI - CDA					
			FECHA: 02 de Febrero de 2026					
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA		CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-08-FR-23 VERSIÓN: 6					
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES			OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS COMPONENTES SISTEMAS AGROFORESTALES DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LOS RESGUARDOS PRIORIZADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, VAUPÉS					
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 313 de 11 de diciembre de 2025			PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LOS RESGUARDOS PRIORIZADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, VAUPÉS.					
PLAZO DEL CONTRATO: Tres (3) meses, comprendidos entre el 31 de julio y el 30 de octubre de 2026.			CONTRATISTA: MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA					
ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE DURANTE LA PRÓRROGA	INDICADORES					
			PRODUCTO	CANTIDAD	AGO	SEP	OCT	
1	Supervisar la implementación de las actividades de restauración ecológica.	Supervisar la culminación de las quince (15) hectáreas pendientes de sistemas agroforestales y verificar el estado de las áreas ya establecidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y metas definidas en el proyecto.	Concepto técnico de avance de restauración.	3	X	X	X	
2	Verificar la selección y procedencia de especies nativas utilizadas.	Verificar la selección, procedencia, calidad y disponibilidad de las especies nativas utilizadas para culminar el establecimiento de los sistemas agroforestales, así como las requeridas para la reposición de plántulas durante la prórroga.	Informe técnico de especies y viveros.	3	3	X	X	
3	Evaluar la calidad y sobrevivencia de las plantaciones establecidas.	Evaluar la calidad, adaptación, prendimiento, supervivencia y estado fitosanitario de las plantaciones establecidas, identificando mortalidad, necesidades de reposición y acciones correctivas requeridas.	Informe de seguimiento forestal.	3	X	X	X	
4	Validar el mantenimiento de parcelas permanentes de monitoreo forestal.	Verificar el mantenimiento y seguimiento de las parcelas permanentes de monitoreo forestal relacionadas con el componente agroforestal, revisando su ubicación, delimitación, identificación, registro y estado durante la prórroga.	Concepto de verificación de parcelas.	3	X	X	X	
5	Supervisar el cumplimiento de los lineamientos silviculturales y ambientales.	Supervisar el cumplimiento de los lineamientos silviculturales y ambientales aplicables al establecimiento, mantenimiento y reposición de los sistemas agroforestales, dejando registro de las observaciones y recomendaciones técnicas formuladas.	Lista de chequeo de conformidad técnica.	3	X	X	X	
6	Elaborar informes de apoyo a la supervisión del componente forestal.	Elaborar los informes mensuales de apoyo a la supervisión del componente forestal, consolidando los avances, verificaciones de campo, hallazgos, soportes fotográficos, recomendaciones y acciones de seguimiento realizadas durante la prórroga.	Informes de apoyo técnico y recomendaciones.	3	X	X	X	

Firma Contratista
MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA



Firma Supervisor
MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN

